



Municipalidad
de
San Isidro

ORDENANZA N° 300-MSI

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO,

Visto, en Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 4 de junio de 2010, los Dictámenes N° 53-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, N° 47-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y N° 007-2010-CDDU-OSM de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680;

Que, por Ordenanza N° 273-MSI y Ordenanza N° 274-MSI publicadas el 13 de setiembre de 2009, se aprobó la actualización de los procedimientos del TUPA de la Municipalidad de San Isidro del Módulo de Obras Privadas ratificada con Acuerdo de Concejo N° 336 de la Municipalidad Metropolitana de Lima del 04 de setiembre del 2009 publicada en la misma fecha;

Que, mediante Ordenanza N° 277-MSI publicada el 22 de noviembre de 2009, se aprobó la actualización del TUPA General de la Municipalidad de San Isidro a excepción del Módulo de Obras Privadas, la misma que fue ratificada por Acuerdo de Concejo N° 426 de la Municipalidad Metropolitana de Lima de la misma fecha.

Que, por Ordenanza N° 288-MSI del 17 de febrero de 2010, se aprobó la modificación de los requisitos, base legal, calificación, derechos y otros conceptos contenidos en los 5 procedimientos del Módulo de Catastro Integral y los 30 procedimientos del Módulo de Obras Privadas del TUPA de la Municipalidad de San Isidro, en adecuación a la Ley N° 29476 de fecha 18 de diciembre de 2009, que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones;

Que, por Ordenanza N° 292-MSI del 08 de abril de 2010, se aprobó la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Isidro – de los procedimientos del Módulo de Obras Privadas.

Que, con Oficio N° 004-090-00006502 recepcionado el 25.Mayo.2010, el SAT remite el requerimiento N° 004-078-0000575 conteniendo observaciones técnicas y legales efectuadas a la Ordenanza N° 292-MSI, precisando que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 607, dicho requerimiento deberá ser subsanado dentro de los 10 días hábiles;

Que, mediante el Memorándum N° 353-2010-1200-GACU/MSI de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, Informe N° 495-2010-12.1.0.SOP-





Municipalidad
de
San Isidro

GACU/MSI de la Subgerencia de Obras Privadas y el Memorándum N° 130-2010-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas del 26 de mayo de 2010 respectivamente, se absuelven las observaciones que a sus competencias corresponden;

Que, con Informe N° 0111-2010-0500-GPPDC/MSI de fecha 27 de mayo de 2010, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo expresa su conformidad con lo señalado en el Informe Técnico remitido con Informe N° 101-2010-0520-SDC-GPPDC/MSI del 27 de mayo de 2010, por la Subgerencia de Desarrollo Corporativo;

Que, asimismo la citada Subgerencia adjunta los documentos que subsanan las observaciones formuladas por el SAT: Memorándum N° 353-2010-1200-GACU/MSI de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, Informe N° 495-2010-12.1.0.SOP-GACU/MSI de la Subgerencia de Obras Privadas, Memorándum N° 130-2010-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 093-2010-0810-SCC/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos del 26 de mayo de 2010 respectivamente; asimismo, se adjunta la Estructura de Costos que sustenta los derechos de los procedimientos administrativos del TUPA del módulo de Obras Privadas debidamente visados por la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano y la Subgerencia de Obras Privadas y el Informe conteniendo la subsanación de las observaciones formuladas por el SAT.

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda modificación que implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos debe ser aprobado con una norma del rango equivalente;

Que, mediante Informe N° 0524-2010-0400-GAJ/MSI de fecha 28 de mayo de 2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, teniendo en cuenta que la absolución de las observaciones elaboradas por las áreas orgánicas de la Corporación implican la modificación del TUPA de la MSI, con relación al Módulo de Obras Privadas, corresponde que éstas cuenten con la aprobación del Concejo Municipal a través de la respectiva Ordenanza Municipal, a efectos de que se continúe con el trámite de ratificación ante el Servicio de Administración Tributaria – SAT;

Que, asimismo la citada Gerencia da su conformidad a la propuesta normativa, la misma que permitirá subsanar las observaciones formuladas por el SAT, por lo que, opina que deberá elevarse dicha propuesta al Concejo Municipal, para que conforme a sus atribuciones dispuestas en el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se apruebe la correspondiente Ordenanza;

Que, la Gerencia Municipal emite opinión favorable respecto a la propuesta normativa presentada, por lo que, traslada los presentes actuados a efectos de ser elevados ante el Concejo Municipal conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el precitado Informe;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde actualizar el TUPA de la Municipalidad de San Isidro-Modulo de Obras Privadas, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza;





Municipalidad
de
San Isidro

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9º y del Artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, ha aprobado lo siguiente:

**ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO
MÓDULO DE OBRAS PRIVADAS**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Isidro- Módulo de Obras Privadas que contiene 30 procedimientos, base legal, requisitos, calificación y derechos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la Ordenanza N° 288-MSI de fecha 17 de febrero de 2010, respecto al Módulo 2 de Catastro Integral, dejando sin efecto lo concerniente al Módulo de Obras Privadas del TUPA de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO TERCERO.- Derogar las Ordenanzas N° 273-MSI y N° 274-MSI publicadas el 13 de setiembre de 2009, que aprobaron la actualización y modificación de los procedimientos del Módulo de Obras Privadas del TUPA de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto la Ordenanza N° 292-MSI de fecha 08 de abril de 2010, que aprobó la actualización de los procedimientos de Obras Privadas.

ARTÍCULO QUINTO.-La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo del Concejo Metropolitano que apruebe su ratificación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, disponiendo además la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Isidro-Modulo de Obras Privadas en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro www.munisanisidro.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE www.serviciosalciudadano.gob.pe.

POR TANTO:

Mando, se registre, comuniqué, publique y cumpla

Dado en San Isidro a los cuatro días del mes de junio del año

dos mil diez.



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

